



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes. Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. Precio 1 real y 50 céntimos mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En las Antillas 10 reales por trimestre.

ADVERTENCIA.

El 25 del corriente se procederá á la formación de los cargos del 4.º trimestre por las suscripciones al *Memorial de Infantería*, y quedarán cerrados el 1.º del entrante. En su vista, los Sres. Jefes de los cuerpos se servirán pasar á la mayor brevedad una noticia de las variaciones que deban hacerse en el suyo respectivo, expresando con

claridad el concepto. Desde la primera fecha citada y hasta el recibo de dichos cargos, si hubiese alguna variacion, cuidarán de cobrar el importe de 4 rs. 50 céntimos á los suscritores que se ausenten para evitar trasposos, ó la no conformidad de la Administracion, que no admitirá las reclamaciones que procedan de no haber dado con oportunidad el aviso que se pide.

Direccion general de Infanteria.—Comision de Jefes.—Circular número 288.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 22 del mes próximo pasado, me comunica las dos Reales órdenes que siguen:

«Excmo. Sr.: Para cumplir el artículo 4.º del Real decreto de 14 del corriente en la parte que pertenece al arma del cargo de V. E., las propuestas de los segundos Comandantes que hayan de ocupar las plazas de Juez Fiscal se ejecutarán por el orden de antigüedad, segun el escalafon de reemplazo de dicha clase, sin que esto impida el que V. E. se separe del referido método cuando en su opinion existan razones que así lo aconsejen; pero en este caso los postergados vendrán en relacion separada, explicando el fundamento que lo origine. Las clasificaciones á que el mismo artículo se refiere se formarán por el propio orden de antigüedad, comprendiendo todos los segundos Comandantes existentes en la infantería, cualquiera que sea su situacion; y V. E. señalará desde luego la de retiro para los que se encuentren en los casos prescriptos en los párrafos 1.º del artículo 24, 1.º del artículo 25 y artículo 26 del Real decreto de 3 de Junio de 1828. Estas clasificaciones, con la extension que los antecedentes de cada uno permi-

tan, últimas hojas de servicio y concepto que tengan y cualquiera otro dato que V. E. juzgue necesario para la mas acertada resolucion de S. M., se dirigirán á este Ministerio los dias 15 y 30 de cada mes, en la forma que se vayan verificando.—De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y exacto cumplimiento.»

«Excmo. Sr.: Por el artículo 1.º del Real decreto de 14 del corriente queda consignada la obligacion del segundo Comandante con que se aumente la Plana Mayor de cada uno de los batallones de los regimientos de infanteria, Fijo de Ceuta y batallones de cazadores. Es pues su exclusivo cargo la instruccion de cuantos procedimientos judiciales ocurran en los mismos batallones, á excepcion de algun caso en que razones extraordinarias pudieran presentar á dichos Jefes como recusables. Los Capitanes generales de distrito y Comandantes generales de provincia los emplearán tambien en cualquier trabajo jurídico-militar, cuando lo permita el desempeño de los que le proporcione el batallon de que dependan. Quedan exceptuados de inteligencia ni participacion alguna en el mando de armas, gobierno interior y económico de los batallones, á no presentarse el caso preciso de la enfermedad ó vacante de los dos Je-

tes naturales, y entonces solo por el tiempo que tardare en restablecerse ó presentarse cualquiera de ellos. Por esta declaracion es de suponer no deban ocurrir conflictos de clase; pero á fin de evitarlos completamente, V. E. procurará conciliar en las propuestas, el que la antigüedad del segundo Comandante Fiscal sea menor, siempre que fuese posible, que la que tenga el destinado al servicio de armas y administracion.—De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y demas efectos.»

Lo que traslado á V.... para su noticia y efectos que correspondan.

Dios guarde á V.... muchos años.
Madrid 4.º de Setiembre de 1859.

Ros de Olano.

OFICIO A LOS CAPITANES GENERALES DE
LOS DISTRITOS.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 2.º—Excmo. Sr.: Habiendo resultado vacante la sargentia mayor del batallon provincial de Lanzarote, número 6 de Milicias de Canarias, y debiendo proveerse al reemplazo en favor de un segundo Comandante del arma de mi cargo, tengo el honor de hacerlo presente á V. E. á fin de que por su superior conducto llegue á noticia de los interesados que se hallen en dicha situacion en el distrito de su mando, rogándole se sirva cursar á mi autoridad las instancias de los que deseen optar á dicha vacante.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 4.º de Setiembre de 1859.

Ros de Olano.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 11.—Circular núm. 289.—

Al examinar las noticias que han remitido los cuerpos de los alistados para el ejército de Puerto-Rico, en cumplimiento de lo prevenido en la circular de 6 del mes próximo pasado, número 265, inserta en el *Memorial* de 10 del mismo, he observado que hay bastante divergencia en ellas y que no se ha llenado el objeto de la Real orden de 30 de Julio, que en aquella se insertaba, toda vez que no se expresa en qué meses ha tenido lugar el alistamiento con separacion unos de otros y con expresion de los veteranos y quintos, incluyéndose además por algunos los presentados en el de Agosto, que no deben de ningun modo figurar, y sí solo los alistados hasta fin de Julio.

A fin de tener este conocimiento con exactitud, y evitar los perjuicios que en lo sucesivo pudieran originarse, tanto al mejor servicio, cuanto al interés particular de los cuerpos, he dispuesto pase V.... á mis manos otra nueva relacion con arreglo al adjunto modelo, la cual deberá estar precisamente en mi poder para el dia 20 del presente mes, ó antes si fuese posible, bien entendido que solo han de figurar en ella, segun deje dicho, todos los voluntarios que hayan sido baja desde Enero á fin de Julio de este año, porque los reclutados en el pasado mes de Agosto deba V.... disponer sean tambien baja desde luego y marchen al depósito de bandera mas inmediato, remitiendo únicamente á esta Direccion las relaciones de débitos y créditos como pertenecientes á la recluta mensual.

Dios guarde á V.... muchos años.
Madrid 4.º de Setiembre de 1859.

Ros de Olano.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE.....

RELACION nominal de los individuos de tropa de este cuerpo, que alistados voluntariamente para el ejército de Puerto-Rico, han sido baja en los meses que se expresan desde 1.º de Enero hasta fin de Julio inclusive, con expresion de los veteranos y quintos, y depósitos en que ingresaron.

CLASES.	NOMBRES.	Número.	Fecha de su alistamiento.	Depósitos en que ingresaron.
VETERANOS.				
Soldado.....	N. N.....	4	Enero.....	} Tal depósito.
Tambor.....	N. N.....	1	Marzo.....	
Soldado.....	N. N.....	1	Junio.....	
Idem.....	N. N.....	1	Julio.....	
Idem.....	N. N.....	1		
	TOTAL.....	5		
QUINTOS DEL ÚLTIMO REEMPLAZO.				
Soldado.....	N. N.....	4	Febrero.....	} Tal depósito.
Idem.....	N. N.....	1	Marzo.....	
Idem.....	N. N.....	1	} Junio.....	Idem id.
Idem.....	N. N.....	1		
Idem.....	N. N.....	1		
Idem.....	N. N.....	1		
	TOTAL.....	6		

V.º B.º
EL CORONEL.

FECHA.

El. T. C. M.

Dirección general de Infantería.—
Negociado 4.º—Circular núm. 290.—
Por Real resolución de 29 de Agosto
último, se ha servido S. M. la Reina
(Q. D. G.) promover por antigüedad á
Tenientes á los Subtenientes conteni-
dos en la adjunta relación número 1.º
con destino á los cuerpos y compa-
ñías que la misma expresa; dar colo-
cación en compañías á los Tenientes
supernumerarios que se manifiestan
en la señalada con el número 2.º, y
disponer al propio tiempo las trasla-
ciones á otros cuerpos de los de la
misma clase mencionados en la mar-
cada con el número 3.º

Lo digo á V. S. para su conoci-
miento, noticia y satisfaccion de los
interesados que dependan del cuerpo

de su mando y á fin de que tenga
lugar el alta y baja correspondiente
en la revista del próximo mes de Oc-
tubre, y prevenga á los que han de
marchar á otros cuerpos lo verifiquen
desde luego incorporándose en ellos
con la prontitud que reclama el bien
del servicio de S. M.; procediéndose
con respecto á los que se destinan
á compañías de preferencia en los
términos establecidos por regla gene-
ral, colocándoles en sus resultas.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 4.º de Setiembre de 1859.

Ros de Olano.

1.º	Don Juan de Dios	Compañía 1.ª	Compañía 1.ª	Compañía 1.ª	Compañía 1.ª
2.º	Don Juan de Dios	Compañía 2.ª	Compañía 2.ª	Compañía 2.ª	Compañía 2.ª
3.º	Don Juan de Dios	Compañía 3.ª	Compañía 3.ª	Compañía 3.ª	Compañía 3.ª
4.º	Don Juan de Dios	Compañía 4.ª	Compañía 4.ª	Compañía 4.ª	Compañía 4.ª
5.º	Don Juan de Dios	Compañía 5.ª	Compañía 5.ª	Compañía 5.ª	Compañía 5.ª
6.º	Don Juan de Dios	Compañía 6.ª	Compañía 6.ª	Compañía 6.ª	Compañía 6.ª
7.º	Don Juan de Dios	Compañía 7.ª	Compañía 7.ª	Compañía 7.ª	Compañía 7.ª
8.º	Don Juan de Dios	Compañía 8.ª	Compañía 8.ª	Compañía 8.ª	Compañía 8.ª
9.º	Don Juan de Dios	Compañía 9.ª	Compañía 9.ª	Compañía 9.ª	Compañía 9.ª
10.º	Don Juan de Dios	Compañía 10.ª	Compañía 10.ª	Compañía 10.ª	Compañía 10.ª
11.º	Don Juan de Dios	Compañía 11.ª	Compañía 11.ª	Compañía 11.ª	Compañía 11.ª
12.º	Don Juan de Dios	Compañía 12.ª	Compañía 12.ª	Compañía 12.ª	Compañía 12.ª
13.º	Don Juan de Dios	Compañía 13.ª	Compañía 13.ª	Compañía 13.ª	Compañía 13.ª
14.º	Don Juan de Dios	Compañía 14.ª	Compañía 14.ª	Compañía 14.ª	Compañía 14.ª
15.º	Don Juan de Dios	Compañía 15.ª	Compañía 15.ª	Compañía 15.ª	Compañía 15.ª
16.º	Don Juan de Dios	Compañía 16.ª	Compañía 16.ª	Compañía 16.ª	Compañía 16.ª
17.º	Don Juan de Dios	Compañía 17.ª	Compañía 17.ª	Compañía 17.ª	Compañía 17.ª
18.º	Don Juan de Dios	Compañía 18.ª	Compañía 18.ª	Compañía 18.ª	Compañía 18.ª
19.º	Don Juan de Dios	Compañía 19.ª	Compañía 19.ª	Compañía 19.ª	Compañía 19.ª
20.º	Don Juan de Dios	Compañía 20.ª	Compañía 20.ª	Compañía 20.ª	Compañía 20.ª
21.º	Don Juan de Dios	Compañía 21.ª	Compañía 21.ª	Compañía 21.ª	Compañía 21.ª
22.º	Don Juan de Dios	Compañía 22.ª	Compañía 22.ª	Compañía 22.ª	Compañía 22.ª
23.º	Don Juan de Dios	Compañía 23.ª	Compañía 23.ª	Compañía 23.ª	Compañía 23.ª
24.º	Don Juan de Dios	Compañía 24.ª	Compañía 24.ª	Compañía 24.ª	Compañía 24.ª
25.º	Don Juan de Dios	Compañía 25.ª	Compañía 25.ª	Compañía 25.ª	Compañía 25.ª
26.º	Don Juan de Dios	Compañía 26.ª	Compañía 26.ª	Compañía 26.ª	Compañía 26.ª
27.º	Don Juan de Dios	Compañía 27.ª	Compañía 27.ª	Compañía 27.ª	Compañía 27.ª
28.º	Don Juan de Dios	Compañía 28.ª	Compañía 28.ª	Compañía 28.ª	Compañía 28.ª
29.º	Don Juan de Dios	Compañía 29.ª	Compañía 29.ª	Compañía 29.ª	Compañía 29.ª
30.º	Don Juan de Dios	Compañía 30.ª	Compañía 30.ª	Compañía 30.ª	Compañía 30.ª
31.º	Don Juan de Dios	Compañía 31.ª	Compañía 31.ª	Compañía 31.ª	Compañía 31.ª
32.º	Don Juan de Dios	Compañía 32.ª	Compañía 32.ª	Compañía 32.ª	Compañía 32.ª
33.º	Don Juan de Dios	Compañía 33.ª	Compañía 33.ª	Compañía 33.ª	Compañía 33.ª
34.º	Don Juan de Dios	Compañía 34.ª	Compañía 34.ª	Compañía 34.ª	Compañía 34.ª
35.º	Don Juan de Dios	Compañía 35.ª	Compañía 35.ª	Compañía 35.ª	Compañía 35.ª
36.º	Don Juan de Dios	Compañía 36.ª	Compañía 36.ª	Compañía 36.ª	Compañía 36.ª
37.º	Don Juan de Dios	Compañía 37.ª	Compañía 37.ª	Compañía 37.ª	Compañía 37.ª
38.º	Don Juan de Dios	Compañía 38.ª	Compañía 38.ª	Compañía 38.ª	Compañía 38.ª
39.º	Don Juan de Dios	Compañía 39.ª	Compañía 39.ª	Compañía 39.ª	Compañía 39.ª
40.º	Don Juan de Dios	Compañía 40.ª	Compañía 40.ª	Compañía 40.ª	Compañía 40.ª
41.º	Don Juan de Dios	Compañía 41.ª	Compañía 41.ª	Compañía 41.ª	Compañía 41.ª
42.º	Don Juan de Dios	Compañía 42.ª	Compañía 42.ª	Compañía 42.ª	Compañía 42.ª
43.º	Don Juan de Dios	Compañía 43.ª	Compañía 43.ª	Compañía 43.ª	Compañía 43.ª
44.º	Don Juan de Dios	Compañía 44.ª	Compañía 44.ª	Compañía 44.ª	Compañía 44.ª
45.º	Don Juan de Dios	Compañía 45.ª	Compañía 45.ª	Compañía 45.ª	Compañía 45.ª
46.º	Don Juan de Dios	Compañía 46.ª	Compañía 46.ª	Compañía 46.ª	Compañía 46.ª
47.º	Don Juan de Dios	Compañía 47.ª	Compañía 47.ª	Compañía 47.ª	Compañía 47.ª
48.º	Don Juan de Dios	Compañía 48.ª	Compañía 48.ª	Compañía 48.ª	Compañía 48.ª
49.º	Don Juan de Dios	Compañía 49.ª	Compañía 49.ª	Compañía 49.ª	Compañía 49.ª
50.º	Don Juan de Dios	Compañía 50.ª	Compañía 50.ª	Compañía 50.ª	Compañía 50.ª

ADJUNTO 1.º

EL CORONEL.

NÚMERO 1.º

RELACION nominal de los Subtenientes promovidos por antigüedad al empleo de Tenientes, en virtud de Real resolución de 29 de Agosto último, con destino á los batallones provinciales que se manifiestan:

PROCEDENCIA.			GRADOS.	NOMBRES.	DESTINOS.			PUNTOS á que deben marchar.
Compañías	Batallones	Cuerpos.			Compañías	Batallones	Cuerpos.	
8. ^a	Provl.	Sevilla, 3...	»	D. Manuel Alderete y Chia.	4. ^a	Provl.	Barlajoz, 2....	Madrid.
4. ^a	2. ^o	Gerona, 22..	»	D. Jaime Boada y Rafecas.	4. ^a	Idem.	Valladolid, 27.	Segovia.
4. ^a	1. ^o	Córdoba, 40.	»	D. Francisco Benito y Dominguez.....	7. ^a	Idem.	Idem.....	Idem.
8. ^a	Provl.	Alicante, 50.	»	D. Juan Fernandez y Fernandez.....	7. ^a	Idem.	Pontevedra, 17	Ponteved. ^a
4. ^a	Cazs.	Figueras, 8.	»	D. Adrian Martinez y Grau.	7. ^a	Idem.	Lérida, 49....	Mahon.
4. ^a	2. ^o	Malaga, 40..	»	D. Manuel Blanco y Sanchez.....	4. ^a	Idem.	Salamanca, 24.	Salamanca
4. ^a	1. ^o	Fijo de Ceuta	»	D. Gregorio Carpio y Lizcano.....	4. ^a	Idem.	Astorga, 62...	Astorga.
2. ^a	1. ^o	Guadlaj. ^a , 20	Teniente.	D. Teótimo Escudero y Gonzalez Carbajal.....	2. ^a	Idem.	Segovia, 33...	Segovia.
3. ^a	1. ^o	Toledo, 35..	»	D. José Santas y Matute..	5. ^a	Idem.	Zaragoza, 55..	Pamplona
5. ^a	Provl.	Sevilla, 3...	»	D. Antonio Diaz y Perez..	6. ^a	Idem.	Lugo, 5.....	Lugo.

NUMERO 2.º

RELACION nominal de los Tenientes supernumerarios que, en virtud de Real resolucion de 29 de Agosto último, han sido colocados de efectivos en los cuerpos que se manifiestan:

PROCEDECIA. Cuerpos.	NOMBRES.	DESTINOS:			PUNTOS á que deben marchar.
		Compañías	Batallones	Cuerpos.	
Rey, 4.....	D. José García é Izquierdo.....	Cazs.	2.º	Rey, 4.....	Tarragona.
Castilla, 16.....	D. Felipe Domingo y Ginés.....	4.ª	2.º	Castilla, 16..	Valencia.
Idem.....	D. Felipe Díez y Niño.....	3.ª	Provl.	Valencia, 48..	Idem.
Navarra, 25.....	D. Gregorio Llorente y Alvarez.	2.ª	Idem.	Pamplona, 53.	Pamplona.
Toledo, 35.....	D. Manuel Velasco y Torres....	3.ª	Idem.	Logroño, 43..	Logroño.
Rey, 1.....	D. Domingo Esterás y Sanchez.	3.ª	4.º	Rey, 1.....	Tarragona.
Aragon, 21.....	D. Lucas San Juan y Labrador..	8.ª	Provl.	Baeza, 76....	Baeza.
Gerona, 22.....	D. Francisco Hernandez y Salinas.....	Gros.	2.º	Gerona, 22...	Barcelona.
Constitucion, 29.....	D. Alonso Perez San Julian y Prieto.....	Cazs.	2.º	Extremadura, 15...	Extremad.ª
Almansa, 18.....	D. Natalio Muñoz y Fernandez..	3.ª	2.º	Almansa, 18.	Búrgos.

269

NUMERO 2.º

NÚMERO 3.º

RELACION nominal de los Tenientes de los cuerpos que se expresan, que por convenir al servicio han sido trasladados á los que se manifiestan, segun Real órden de 29 de Agosto último.

PROCEDENCIA.			NOMBRES.	DESTINOS.			PUNTOS á que deben marchar.
Compañías	Batallones	Cuerpos.		Compañías	Batallones	Cuerpos.	
Gros.	2.º	Isabel II, 32.	D. Guillermo Sureda y Martinez.	6.ª	Provl.	Mallorca, 35..	Palma.
6.ª	Provl.	Mallorca, 35.	D. Mateo Castillo y Gonzalez.....	Gros.	2.º	Isabel II, 32..	Barcelona.
2.ª	2.º	Toledo, 35...	D. Tomás Martin y Cortijo.....	5.ª	Provl.	Logroño, 43..	Logroño.
5.ª	Provl.	Logroño, 43.	D. Pablo Esquiróz y Torres.....	2.ª	2.º	Toledo, 35...	Pamplona.
3.ª	1.º	Saboya, 6...	D. Manuel Osete y Lopez.....	2.ª	Provl.	Logroño, 43..	Logroño.
2.ª	Provl.	Logroño, 43.	D. Ramon Labrador y Menendez.	3.ª	1.º	Saboya, 6....	Vitoria.
7.ª	Idem.	VaHadolid, 27....	D. José Prego de Oliver y Ortiz..	4.ª	2.º	América, 44..	Madrid.
1.ª	2.º	Búrgos, 36..	D. Manuel Bel y Ferrer.....	3.ª	Cazs.	Alcantara, 20.	Idem.
3.ª	Provl.	Madrid, 43..	D. Federico Gomez y Piza.....	Supernum.º..		Galicia, 19...	Idem.
6.ª	Cazs.	Mérida, 19..	D. Fernando Muntadas y Camps.	3.ª	Provl.	Madrid, 43...	Idem.
Supernum.º..		Galicia, 19..	D. Francisco Castilla y Parreño..	6.ª	Cazs.	Mérida, 19...	Idem.
8.ª	Cazs.	Barbastro, 4.	D. Carlos Coca y Lacorte.....	8.ª	Provl.	Cádiz, 37....	Cádiz.
2.ª	2.º	Valencia, 23.	D. Luis Rubio y Yarto.....	8.ª	Cazs.	Barbastro, 4.	Ceuta.
5.ª	Provl.	Zaragoza, 55.	D. Juan Olivé y Balaguer.....	2.ª	2.º	Galicia, 19...	Madrid.
6.ª	Idem.	Utrera, 77..	D. José Nuñez y Nuñez.....	4.ª	Provl.	Algeciras, 79.	Algeciras.
2.ª	Idem.	Pampl.ª, 53.	D. Alvaro Nogués y Ruiz de Tor-				
			remilano.. .. .	5.ª	Cazs.	Baza, 42....	Reus.
4.ª	1.º	Córdoba, 10.	D. Jesús Baptista y María.....	6.ª	3.º	Fijo de Ceuta..	Ceuta.
7.ª	Provl.	Tortosa, 70..	D. Mariano Amorós y Abenia...	Supernum.º..		Galicia, 19...	Madrid.
1.ª	Idem.	Guadix, 24..	D. Luiz Gomez y Lesaca.....	4.ª	2.º	Búrgos, 36...	Mahon.

7. ^a	Cazs.	Alcánt. ^a , 20.	D. José Delgado y Ramirez.....	1. ^a	Provl.	Guadix, 21...	Guadix.
6. ^a	Provl.	Segovia, 33	D. Tomás Torrahadell y Ardila..	4. ^a	1. ^o	Extremadura, 13...	Lérida.
6. ^a	Idem.	Ciudad-Real, 56.	D. Vicente Rodriguez y Tegero...	6. ^a	Provl.	Segovia, 33...	Segovia.
3. ^a	4. ^o	Rey, 1.....	D. Vicente Lahoz y Mulet.....	6. ^a	Idem.	Ciudad-Real, 20....	Ciudad-Real.
2. ^a	Provl.	Talavera, 60.	D. Manuel Castela y Villar.....	4. ^a	2. ^o	Malaga, 40....	Lérida.
3. ^a	2. ^o	Leon, 38....	D. Pantaleon Aragonés y Gallego.	2. ^a	Provl.	Talavera, 60.	Talavera.
1. ^a	2. ^o	Castilla, 16.	D. Carlos Wambaesen y Dorado..	3. ^a	2. ^o	Leon, 38.....	Badajoz.
3. ^a	2. ^o	Navarra, 25.	D. José Varon y Gomesello.....	7. ^a	Cazs.	Alcántara, 20.	Madrid.
8. ^a	Provl.	Mondoñedo, 28.	D. Buenaventura Alvarez y Go-				
			rostiza.....	3. ^a	4. ^o	Cantabria, 39.	Valladolid.
4. ^a	2. ^o	Saboya, 6...	D. Eusebio Payo y Piñeiro.....	8. ^a	Provl.	Mondoñedo, 28....	Mondoñedo.
6. ^a	Provl.	Toledo, 29.	D. Angel Coca y Parro.....	Cazs.	2. ^o	Cuenca, 27...	Coruña.
8. ^a	Cazs.	Alcánt. ^a , 20.	D. Alejandro Borrero y Gomez...	6. ^a	Provl.	Toledo, 29....	Toledo.
2. ^a	4. ^o	Cuenca, 27.	D. Francisco Valcárcel y García..	8. ^a	Cazs.	Alcántara, 20.	Madrid.
Gros.	2. ^o	Idem.....	D. Francisco Guzman y Villoria..	7. ^a	Provl.	Tortosa, 70..	Tortosa.
Ay. ^a	Provl.	Ciudad-Rodrigo, 12	D. Lorenzo Prat y Larran.....	Ay. ^a	Idem.	Utrera, 77...	Utrera.
Cazs.	2. ^o	Zaragoza, 12	D. Fabian Sanchez y Sanchez....	2. ^a	Idem.	Salamanca, 24	Salamanca.
2. ^a	Provl.	Salame. ^a , 24.	D. Rudesindo Candéal y Luna...	Cazs.	2. ^o	Zaragoza, 12.	Madrid.
5. ^a	Idem.	Játiva, 71..	D. Juan Atayde y Acosta.....	2. ^a	4. ^o	Cuenca, 27...	Coruña.
6. ^a	Idem.	Barcel. ^a , 47..	D. Manuel Araa y Parreño.....	5. ^a	Provl.	Játiva, 71....	Játiva.
4. ^a	Cazs.	Segorbe, 18.	D. Eduardo Baldasano y Sala....	6. ^a	Idem.	Barcelona, 47.	Barcelona.
3. ^a	2. ^o	Almansa, 18.	D. Mariano Planas y Sampere....	6. ^a	Idem.	Manresa, 69..	Manresa.
3. ^a	4. ^o	Extremadura, 15..	D. Francisco Piñeiro y Marquez..	1. ^a	Idem.	Zaragoza, 55.	Pamplona.
4. ^a	Provl.	Zaragoza, 55.	D. Joaquin Francia y Bergado...	3. ^a	4. ^o	Extremadura, 15...	Lérida.
5. ^a	Idem.	Valencia, 48.	D. Rafael Lopez y Fernandez....	4. ^a	Cazs.	Chiclana, 7..	Barcelona.
7. ^a	Idem.	Múrcia, 10..	D. Julian Gonzalez y Manso.....	5. ^a	Provl.	Valencia, 48.	Valencia.
4. ^a	4. ^o	Castilla, 16..	D. José Martinez y Sarabia.....	7. ^a	Idem.	Múrcia, 10...	Múrcia.
8. ^a	Cazs.	Figueras, 8	D. Carlos Moreno y Hernandez...	4. ^a	4. ^o	Castilla, 16...	Valencia.
3. ^a	Provl.	Alcoy, 74...	D. Cipriano Infantes y Quereda.	8. ^a	Cazs.	Figueras, 8..	Mahon.
2. ^a	Cazs.	Segorbe, 18.	D. José Fernandez y Gutierrez..	3. ^a	2. ^o	Navara, 25...	Valladolid.
2. ^a	4. ^o	Saboya, 6...	D. Nicolás Arcocha y García....	3. ^a	Cazs.	Segorbe, 18..	Madrid.
4. ^a	Provl.	Salame. ^a , 24.	D. Luis Sanchez y Cueras.....	1. ^a	Idem.	Idem.....	Idem.
8. ^a	Idem.	Monforte, 61.	D. Rafael García y Parreño.....	2. ^a	Idem.	Idem.....	Idem.

PROCEDENCIA.			NOMBRES.	DESTINOS.			PUNTOS á que deben marchar.
Compañías	Batallones	Cuerpos.		Compañías	Batallones	Cuerpos.	
2. ^a	Provl.	Segovia, 33.	D. Tadeo Roperó y Morales.....	3. ^a	Provl.	Córdoba, 9....	Córdoba.
3. ^a	Idem.	Logroño, 13.	D. Gonzalo Chacon y Lopez.....	2. ^a	2. ^o	Valencia, 23...	Barcelona.
2. ^a	Idem.	Astorga, 62.	D. Vicente Gil y Marin.....	4. ^a	2. ^o	Saboya, 6....	Vitoria.
2. ^a	1. ^o	Reina, 2....	D. José Vazquez y de la Faba....	2. ^a	Provl.	Astorga, 62..	Astorga.
7. ^a	Provl.	Ecija, 44....	D. Diego Cortes y Rueda.....	3. ^a	Idem.	Alcoy, 74....	Alcoy.
7. ^a	Cazs.	Simancas, 13	D. Eugenio Ochoa y Moreno.....	Cazs.	2. ^o	Córdoba, 10..	Barcelona.
5. ^a	Provl.	Córdoba, 9..	D. Jacinto Luque y Chamochin..	7. ^a	Cazs.	Simancas, 13.	Málaga.
4. ^a	Idem.	Lucena, 78..	D. Antonio Hidalgo y del Riego..	5. ^a	Provl.	Córdoba, 9...	Córdoba.
2. ^a	Idem.	Baza, 75....	D. Camilo Baladron y Congil....	2. ^a	4. ^o	Reina, 2....	Zaragoza.
Gros.	1. ^o	Soria, 9....	D. Juan Murillo y Moreno.....	2. ^a	Provl.	Baza, 75....	Baza.
6. ^a	2. ^o	Fijo de Ceuta	D. José Darnell é Iglesias.....	Gros.	4. ^o	Soria, 9....	Málaga.
2. ^a	Provl.	Zaragoza, 55.	D. Ramon Contreras y Carrillo..	4. ^a	Cazs.	Antequera, 16	Madrid.
Supernum. ^o		Albuera, 26.	D. Cayetano Garcia y Diaz.....	4. ^a	Provl.	Sevilla, 3....	Ceuta.
4. ^a	Provl.	Sevilla, 3...	D. José Leon y Fernandez.....	Supernum. ^o		Albuera, 26..	Sevilla.
3. ^a	4. ^o	S. Fern. ^o , 41	D. Federico Toro y Rico.....	4. ^a	Provl.	Lucena, 78...	Lucena.
Gros.	3. ^o	Fijo de Ceuta	D. Federica Angel y Huertos....	3. ^a	4. ^o	San Fernando, 11.	Málaga.
8. ^a	Provl.	Lérida, 49..	D. Antonio Moran y Regidor....	4. ^a	4. ^o	Valencia, 23.	Barcelona.
Cazs.	1. ^o	Zamora, 8..	D. Antonio Morenes y Tord.....	6. ^a	Provl.	Tarrag. ^a , 51..	Tarragona.
6. ^a	Provl.	Tarrag. ^a , 51.	D. Pablo Rebasá y Figuerola....	Cazs.	4. ^o	Zamora, 8....	Zaragoza.
2. ^a	Idem.	Jaen, 4....	D. Angel Ferrer y Martinez.....	Gros.	3. ^o	Fijo de Ceuta..	Ceuta.
4. ^a	Idem.	Badajoz, 2..	D. Narciso Garcia y Valenzuela..	2. ^a	Provl.	Jaen, 10....	Jaen.
Gros.	4. ^o	Málaga, 40..	D. Manuel Mantinez y Velasco...	6. ^a	Cazs.	Alba de Tormes, 10.	Cardona.
7. ^a	Cazs.	Mérida, 49..	D. Jerónimo Bius y Salvá.....	3. ^a	Provl.	Mallorca, 35..	Palma.
4. ^a	2. ^o	Zaragoza, 12.	D. Cristino Ruiz de Arana y Nieto.	7. ^a	Cazs.	Mérida, 19...	Madrid.
3. ^a	4. ^o	Cantab. ^a , 39.	D. Francisco Perez y Durán.....	4. ^a	2. ^o	Zaragoza, 12.	Idem.
3. ^a	Provl.	Mallorca, 35.	D. Márcos Salom y Roca.....	Supernum. ^o		Asturias, 31..	Palma.
4. ^a	Idem.	Barcel. ^a , 47.	D. Plácido Marato y Puigdorfilá..	Idem.		Idem.....	Idem.

Supernum. ^o	Málaga, 40..	D. Juan Gareli y Escuder.....	Gros.	4. ^o	Málaga, 40....	Lérida.
Idem.....	Bailén, 24...	D. José Ferreira y Jimenez.....				

Supernum.	Provl.	Mallorca, 35.	D. Marcos Satom y Roca	Supernum.	Idem.	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Barcel., 47.	D. Plácido Marato y Puigdorfilá.	Gros.	4.º	Málaga, 40...	Lérida.
5.º	Cazs.	Bailén, 24...	D. José Ferreira y Jimenez.	4.ª	Provl.	Barcelona, 47.	Barcelona.
6.ª	Idem.	Mérida, 19.	D. Manuel de Castro y Palomino..	6.ª	Idem.	Utrera, 77...	Utrera.
Cazs.	2.º	Ciudad-Rodrigo, 9.	D. Alejandro de Benito y Alvarez.	5.ª	Cazs.	Merida, 19...	Madrid.
Gros.	2.º	Extremadura, 15.	D. Narciso Correal y Martí.....	6.ª	Idem.	Ciudad-Rodrigo, 9...	Idem.
7.ª	Provl.	Gerona, 22...	D. José Fernández y Fernandez Barbeytos.....	8.ª	Provl.	Monforte, 61.	Monforte.
2.ª	Cazs.	Oviedo, 8...	D. Francisco Serrano y Fernandez.....	7.ª	Idem.	Ecija, 41.....	Ecija.
Ay.ª	Provl.	Las Navas, 11....	D. Timoteo Sanchez y Diaz.....	7.ª	Idem.	Oviedo, 8....	Oviedo.
6.ª	Idem.	Aranda, 59	D. Carlos Flores é Ibañez.....	2.ª	Cazs.	Las Navas, 14.	Madrid.
7.ª	Idem.	Lugo, 5....	D. Mateo Obrador y Mezquida....	8.ª	Provl.	Lérida, 49...	Mabon:
7.ª	Idem.	Pontevedra, 17...	D. Rogelio Abendaño y Martinez..	2.ª	4.º	Saboya, 6....	Vitoria.
4.ª	Idem.	Lérida, 49.	D. Rufino Pola y Villagrasa.....	2.ª	Provl.	Zaragoza, 55.	Pamplona.
	Idem.	Astorga, 62.	D. Manuel Tena y Nicolau.....	Gros.	2.º	Cuenca, 27...	Coruña.

Madrid 4.º de Setiembre de 1859.

Res de Olano.

Dirección general de Infantería.—Negociado 2.º—Circular núm. 291.—El Excmo. Sr. Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra, en 18 del anterior, me dice de Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice desde San Ildefonso con fecha 16 del actual, al Patriarca Vicario general castrense lo que sigue: La Reina (Q. D. G.), en vista de la comunicación de V. E. de 22 de Julio último, proponiendo la baja en el ejército del Capellan párroco Castrense del primer batallón del regimiento infantería Extremadura, número 15, D. José Ortiz y Robles, por no haberse presentado en su destino después de ocho meses de Real licencia que ha disfrutado, ha tenido á bien S. M. aprobar la referido determinación, y resolver al propio tiempo que este Capellan sea baja definitiva en el ejército, publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo prevenido en la Real orden de 19 de Enero de 1850, y que se comuniquen esta disposición á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos y Capitanes generales de distrito, así como del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para que llegando á conocimiento de las autoridades eclesiásticas ordinarias y castrenses no pueda aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido, con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde á V.... muchos años.
Madrid 3 de Setiembre de 1859.

Ros de Olano.

Dirección general de Infantería.—Negociado 9.º—Circular núm. 292.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 24 de Agosto próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 13 de Julio último, promovida por el Capitan del batallón provincial de Covadonga, número 63, D. José Santa María y Mata ha tenido á bien concederle el relieves que solicita con el abono de los sueldos de que se halla en descubierta, toda vez que la causa que produjo el no presentarse oportunamente en su cuerpo, fué el medio que escogió para hacer la marcha de 220 leguas que le separaban de su anterior destino al que en la actualidad tiene. Al propio tiempo se ha dignado resolver S. M. advierta á V. E. para las colocaciones sucesivas, que aunque sin dictar reglas de cómo deban hacer sus marchas los Jefes y Oficiales que lo obtengan, cualquier medio que adopten, será ateniéndose al plazo de incorporación y consecuencias prescritas en la Real orden de 19 de Agosto de 1849.—De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que trascribo á V.... para conocimiento de los Jefes y Oficiales del cuerpo de su mando, con el fin de que tengan muy presente las prevenciones que se hacen en la preinserta Real resolución.

Dios guarde á V.... muchos años.
Madrid 4 de Setiembre de 1859.

Ros de Olano.

Dirección general de Infantería.—Comisión de Jefes.—Circular número 293.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 25 del próximo pasado, me dice lo que sigue:

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Mes de Agosto de 1859.

NOTICIA de las alteraciones ocurridas en dicho mes en las escalas por los motivos que se expresan:

CLASES.	ALTAS.					BAJAS.								
	Ascendidos.....	Procedentes de Ultramar.....	Vuellos al servicio.	Procedentes de otros institutos.....	Reliefs concedidos.	Total.....	Por ascenso al empleo superior...	Por pase á Ultramar.....	Idem á otros institutos.....	Idem á carreras civiles.....	Dados de baja.....	Retirados ó licenciados.....	Muertos.....	Total.....
Coroneles	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tenientes Coroneles	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Primeros Comandantes.....	»	1	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1
Segundos Comandantes.....	1	1	»	»	»	2	»	2	»	1	1	»	»	4
Capitanes	8	7	1	»	»	16	1	»	»	»	10	1	»	12
Tenientes	»	2	»	»	»	2	3	»	6	1	»	1	»	6
Subtenientes.....	7	»	»	1	»	8	»	2	3	»	1	»	»	6

RETIROS.

Por Reales despachos de 22 de Agosto, se conceden á D. Juan Pache, Capitan del regimiento de Zamora para Zaragoza con 840 rs., á D. Antonio Ribero, Capitan del provincial de Algeciras para Guadix con 690, y al Capitan D. Leandro Campoamor con uso de uniforme y fuero criminal.

RENUNCIA DE PREMIO.

El Excmo. Sr. Director general ha tenido á bien admitir al sargento segundo del batallon cazadores de Las Navas, número 14, Ramon Aspa y Mazas, la renuncia que ha hecho del premio pecuniario que le falta percibir por razon de su reenganche; disponiendo S. E. que se haga público el generoso desprendimiento de dicho individuo.

CAMBIOS DE GUARNICIONES.

Por Real orden, fecha 26 del actual, se dispone que los batallones de cazadores Madrid y Barbastro, se embarquen inmediatamente en Alicante con rumbo á Ceuta.

Por otra Real orden de la propia fecha, se dispone que el batallon provincial de la Coruña, número 42, pase á formar parte de la guarnicion de Castilla la Vieja.

Por otra Real resolucion de idem, se manda que el de Valladolid, número 27, pase á situarse en Segovia.

Por otra id. de la misma fecha, S. M. se ha servido resolver que el provincial de Badajoz, número 2, venga á Castilla la Nueva á formar parte de su guarnicion.

Por otra Real resolucion de 27 del actual, se dispone que el batallon cazadores de Antequera, número 46, venga de guarnicion á Madrid.

Por otra id. del 29, se dispone que el batallon cazadores de Segorbe, número 18, venga de guarnicion á la Corte.

Por otra id. id., se dispone que los batallones de cazadores Cataluña y Talavera, se embarquen en Alicante con direccion al Campo de Gibraltar, donde quedarán acantonados hasta nueva orden.

Por otra id. id., se dispone que el batallon cazadores de Ciudad-Rodrigo, número 9, pase á formar parte de la guarnicion de este distrito.

Por otra id. id., se manda que el de Vergara, número 15, emprenda la marcha con destino á Castilla la Nueva.

Por otra id. id., se dispone que el regimiento de Borbon, número 17, emprenda la marcha con direccion á Alicante, siendo relevado en el Real Sitio de San Ildefonso por el batallon cazadores de Tarifa, que reside en Segovia.

CRISMERAS.

Siendo necesario que en todos los batallones se tengan las crismeras y ornamentos precisos para administrar el Sacramento de la Santa Union, los Jefes de los cuerpos en que se carezca de ellos, propondrán á la mayor brevedad lo indispensable para su pronta adquisicion.

CABOS DE CORNETAS.

Se halla vacante esta plaza en el batallon de cazadores de Barcelona, número 3, y en los de provinciales, Huesca, número 54, Cuenca, número 23 y Córdoba, número 9.

Los que deseen optar á alguna de ellas, dirigirán sus instancias al primer Jefe respectivo de los mismos.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL MEMORIAL DE INFANTERÍA.

- Sr. D. Y. Y.—Ávila.—Pagado el segundo trimestre de este año.
- Sr. D. J. A.—Zumaya.—Idem el tercero.
- Sr. D. F. R.—San Ildefonso.—Idem id.
- Sr. D. C. C.—Lugo.—Idem y servido.
- Sr. D. E. E.—Orotava.—Idem el cuarto.
- Sr. A. M.—Depositario de bandera de Valladolid.—Idem y servido.
- Sr. D. J. C.—Seo de Urgel.—Idem un trimestre desde 1.º de Agosto.
- Los *Memoriales* correspondientes á los Capitanes del provincial número 7, D. F. F. L. y D. R. S. F., se remiten el del primero al provincial núm. 47, y el del segundo al provincial número 61, dirigiéndolo á la villa de Chantada.
- El del Capitan del provincial número 40, D. A. F. M., al provincial número 48.
- El de D. J. Q. Ch., del regimiento de Iberia, al provincial número 9.
- Los del Capitan D. M. M. y Teniente D. C. S., del provincial número 4, el del primero al provincial número 76, y el segundo al provincial núm. 75.
- El del sargento segundo del regimiento de Búrgos R. M. al provincial número 35.
- El del Teniente del regimiento de Granada D. A. T., al provincial núm. 7.
- El del Subteniente del regimiento de Navarra D. M. R. R., al de Extremadura.
- El del Subteniente del provincial número 49 D. J. S. B., al regimiento de Guadalajara.
- El del Subteniente del provincial número 48 D. V. C. P., al provincial número 49.
- Provincial número 48.—El del Teniente D. J. G. á Pontevedra.
- Regimiento de Iberia.—El del Subteniente D. E. P. A. á Córdoba.
- Regimiento de Málaga.—El del Capitan D. Y. F. á Seo de Urgel.
- Provincial número 70.—El de D. V. M. á Cornudella.
- Regimiento de América.—Se remite un número mas para el Capitan D. V. P. H.
- Provincial número 48.—Idem otro para el Capitan D. E. L.
- Provincial número 77.—Se remite á Moron un número para el Capitan D. F. N. L.
- Regimiento de Zaragoza.—Otro para el Comandante D. P. H. S.
- Sr. D. J. V. M., Provincial número 33.—Se le están remitiendo sus números con los del Jefe.
- Sr. D. J. S. B., Teniente del provincial número 67.—Hasta ahora se le han remitido con los del Jefe; en lo sucesivo se dirigirán á Hajar.
- Sr. D. V. O., Capitan del Fijo de Ceuta.—Melilla.—Servido.